


**LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS**
**HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE**

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MARZO 2014**

Fecha: 27 de marzo de 2014

Presentado por: **Legislatura Municipal**
**ORDENANZA NÚMERO 21 DE LA SERIE 2013-2014**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR SANTA CECILIA "LA ROLA" DE LA COMUNIDAD DE LAS CORUJAS DEL BARRIO SUMIDERO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 2.004 inciso (s), faculta a los municipios para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físico de velocidad en las vías y carreteras municipales.

**POR CUANTO:** Residentes del sector Santa Cecilia "la Rola" de la Comunidad de las Corujas del Barrio Sumidero del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, han presentado ante la Administración Municipal de Aguas Buenas una solicitud comunitaria requiriendo la instalación de reductores de velocidad en este sector.

**POR CUANTO:** A los fines de cumplir con el debido proceso, la comunidad radicó una solicitud oficial suscrita por los residentes, en la cual se reitera la petición de instalación de reductores de velocidad.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal refirió la carta de la petición de los Residentes directamente a la Legislatura Municipal. En la Sesión del Mes de Agosto 2013 fue referida a la Comisión de Obras Públicas. La Comisión de Obras Públicas visitó el área, donde y se recomienda construir los dos reductores de velocidad ya averiado y la instalación de dos reductores adicionales.

Estos reductores de velocidad deben cumplir con el diseño y medidas establecidas en el Artículo 2.3 y la construcción del mismo establecida el Artículo 2.4 de la Ordenanza Número 45 de la Serie 2003-2004 "*Reglamento para la Instalación de Reductores de Velocidad en las Vías Municipales de la Jurisdicción Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico*".

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas a instalar reductores de velocidad en el Sector Santa Cecilia "La Rola" de la Comunidad de Las Corujas del barrio Sumidero.

**SECCIÓN 2DA:** De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Número 45 de la Serie 2003-2004 "Reglamento para la Instalación de Reductores de Velocidad en las Vías Municipales de la Jurisdicción Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico" estos reductores deben ser construidos a no menos de cien (100) pies de distancia uno del otro.

**SECCIÓN 3RA:** El diseño de los reductores de velocidad deberá cumplir con los estándares dispuestos en la Ordenanza Número 45 de la Serie 2003-2004 *supra*.

Por lo cual, su construcción será de una curva tipo arco (lomo); en su punto más alto medirá tres (3) pulgadas; su ancho podrá variar entre veinticuatro (24) y treinta y seis (36) pulgadas y el largo del reductor de velocidad cubrirá solamente el ancho de la superficie de rodaje.

**SECCIÓN 4TA:** De conformidad con el Artículo 2.5 de la Ordenanza Número 45 de la Serie 2003-2004 *supra*, una vez construidos e instalados los reductores de velocidad se instalará una señal de precaución por cada reductor de cincuenta (50) pies antes de su construcción; los reductores se pintarán de color amarillo reflejante y debe instalarse una señal de "Reductor de Velocidad".

**SECCIÓN 5TA:** Los peticionarios del Sector Santa Cecilia "La Rola" de la Comunidad de Las Corujas del Barrio Sumidero sufragarán los costos de construcción y los costos de señalización. El Departamento de Transportación, Obras Públicas y Áreas Verdes se encargarán de instalar los reductores según se señalan en la Ordenanza Número 45 de la Serie 2003-2004 *supra*.

**SECCIÓN 6TA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura y por el señor Alcalde.

**SECCIÓN 8VA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Obras Públicas Municipal, al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas y al Portavoz de los residentes del Sector Santa Cecilia "La Rola" de la Comunidad de Las Corujas del barrio Sumidero.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 27 DE MARZO DE 2014.**

  
**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS,**  
BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014.

  
**LUIS ARROYO CHIQUÉS**  
ALCALDE





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 21 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de marzo celebrada el 27 de marzo de 2014.

**VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Guillermo Cotto Velázquez
- 11) Rafael Medina López
- 12) Luis O. Gallardo Rivera
- 13) Roberto Velázquez Nieves
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 2 de abril de 2014.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

